

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:** -----

PRIMERO.- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en favor del C. FRANCISCO JAVIER ALCANTAR CORELLA, Ex Comisario de San Carlos, Nuevo Guaymas.**-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y por medio de oficio con la constancia respectiva que al efecto se les entregue al Titular de la Dependencia donde laboraba, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y una vez que quede firme la misma notifíquese a Oficialía Mayor para su conocimiento. -----

- - - **CUARTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, al C. Lic. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia a las C.C. Lic. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA y MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.- Así lo resolvió y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Lic. HECTOR HERNANDEZ GARCIA, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en favor de los C.C. ING. MARTIN E LARIOS VELARDE y ARQ. PABLO O. AUDELO AUN, Director de Infraestructura Urbana y Ecología, y Director de Planeación y Control Urbano,** respectivamente, durante la Administración Municipal 2003-2006.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a los encausados y por medio de oficio con la constancia respectiva que al efecto se le gire al Auditor Mayor del instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local #3 "C", Col. Villa Satélite, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al Titular de la Dependencia en la que estos prestaron sus servicios y una vez que quede firme la misma notifíquese a Oficialía Mayor para su conocimiento. -----

- - - **CUARTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, al C. Lic. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, los C.C. Lic. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA y MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Lic. HECTOR HERNANDEZ GARCIA, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----